



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. N° 374/2025

Asunción, 15 de septiembre de 2025

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado LPN 51/24 ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA MESAS QUIRURGICAS DE LA MARCA SCHMITZ PARA EL IPS, manifestamos cuanto sigue: *I.D. 445.308.*

Observaciones del Verificador
- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Al respecto, corresponde aclarar que la notificación de adjudicación fue realizada el 23/11/2024. Considerando el plazo de 7 (siete) días hábiles establecido por la Resolución DNCP N° 4400/2023, Art. 51°, para la presentación de protestas, el cual establece lo siguiente: "La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente...", la fecha límite para dicha presentación fue el 04/12/2025. En tal sentido, la firma del contrato se llevó a cabo posterior al vencimiento del plazo de protesta, cumpliéndose así con lo establecido en la normativa.

En ese sentido, la notificación del acto administrativo correspondiente a la adjudicación fue realizada por correo electrónico institucional a los oferentes, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 4401/2023, Art. 60° que menciona lo siguiente: "En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación...".

Por tanto, la firma del contrato se realizó una vez vencido el plazo de interposición de protesta, computado conforme a lo establecido en el Art. 51° de la Resolución DNCP N° 4400/2023, por lo que no se configuró incumplimiento alguno, encontrándose el acto dentro de los márgenes legales aplicables.

Asimismo se adjunta correo de notificación.

Cabe aclarar que el presente llamado se rige por la Resolución DNCP N° 4400/2023.-

- INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

El Cdp remitido no tiene todas las firmas

El CDP remitido no tiene todas las firmas requeridas, correspondientes al responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's), de la Unidad de Presupuesto y/o del Control Interno. Se solicita sea subsanada la mencionada inconsistencia.

Comentario

Se adjunta la Res.CS.N° 024-001/22 donde se le designa a la Dirección de Contabilidad y presupuesto como órgano interno.

Vigencia de contrato cerrado

Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAY
RENOVA

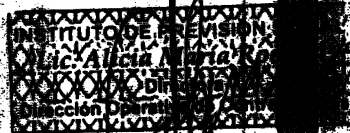
GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Comentario

Tener en cuenta que el contrato es "cerrado". Solicitar subsanar. //Solo los contratos abiertos pueden establecer fechas exactas.

Se subiana la solicitud, para aclarar que la misma será comunicada por el modulo correspondiente.-

Atentamente.



Lic. Alicia Rocho
Directora

Dirección Operativa de Compras

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Rodríguez Gallego
Dpto. Técnico de Compras
Dirección Operativa de Compras